	45711755
PAR CARTA DOCUMENTO	12883118 128811
MINITED TO A REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO	CONSTRAINE
Dona Noly S.R.L.	TEMA CARLOS OSCAR
Av. Marcelo T. De Alvear 4497	CARRATEA 2971 Pro 1 Dpto 1
Commence and an experimental and an experiment	COMPORTAL LOCALORD Exception of
1678 Caseros Bs. As.	1678 Representation of the Contract of the Prince of the Contract of the Contr
	TAVIA
	ALLAPIAC RIM FERMA (H. SERIJATARIK)
	COMMENSTRAIN OR ENTREGA VIV. OF LEGAZO

Corre Arger	orreo rgentino		HORATHO ADURO TALAT RUBULLE		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
Doña Noly S.R.L.		LEMA CARLOS OSCAR			
NO AV. Marcelo T. De Alvear 4497		SARRATEA 2971 Piso 1 Dpto. 1			
1678	Caseros	PROVINCIA Bs. As.	código postal 1678	CASEROS	Bs. As.

Caseros, 31 de Enero de 2025.

Doble por aqui

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su carácter de empleado de esta empresa, a fin de comunicarte formalmente la decisión de esta empleadora de proceder a su DESPIDO DIRECTO JUSTIFICADO, con causa en los graves incumplimientos contractuales incurridos en su desempeño laboral, específicamente los hechos acaecidos el día 22 de enero de 2025. En dicha fecha, siendo aproximadamente las 18:55 hs., en el sector de la línea nro. 1, usted ingresó al área de producción con una máquina de soldar portátil, incumpliendo flagrantemente las normas de procedimiento interno establecidas para la manipulación de maquinarias y la reparación de las mismas, que expresamente determinan que para el caso que las máquinas de producción deban repararse deben ser trasladadas al taller del área de mantenimiento por lo que nunca podía hacerlo con las máquinas de producción operando ni en el área donde se encuentre la materia prima en claboración, por cuestiones de salubridad, como así tampoco podía ingresar a dicha área con la máquina de soldar ni penerla en funcionamiento como lo hizo para soldar una varilla de la maquina rociadora; desoyendo la indicación de la operaria Moyano quien le advirtió sobre la improcedencia de realizar dicha tarea en el sector; y que debia trasladarla al taller para realizar su reparación, ello por cuanto todo su accionar a los fines de la reparación insitu de la maquina rociadora atentaron contra las normas de inocuidad en materia de alimento, sumado que de dicha operatoria negligente devino el incendio de la mencionada máquina que usted estaba reparando como consecuencia directa de su accionar. Este incidente generó daños materiales por 900 unidades de producto, y la interrupción de la línea de producción, con el consiguiente perjuicio operativo para el resto de la cadena de producción, toda vez que con su actuación no solo transgredió las normas operativas para la reparación de las maquinarias que expresamente requería en estos términos el traslado de la misma al taller para su reparación, desobedeciendo las instrucciones de su encargado.- Además de que su accionar determino el descarte de la linea de producción por afectación directa de las normas de inocuidad ante. la contaminación de la materia prima, puso en riesgo a sus compañeros de trabajo como consecuencia del incendio. En consecuencia su conducta determina una concreta inobservancia de los deberes a su cargo en orden a la tarea encomendada, con la consecuente perdida de confianza por parte de esta empresa, entendiendo que su accionar negligente e irresponsable, puso en riesgo la seguridad de las personas, las instalaciones y la producción, demostrando una falta total de ditigencia y cuidado en el cumplimiento de sus funciones, así como un desprecio absoluto por las normas de seguridad y los procedimientos internos de la empresa configurando todo ello por su gravedad injuria grave en los términos del art 242 de la L CT- que imposibilita la continuidad de la relación laboral, por lo que hemos decidido rescindir el contrato de trabajo que nos une por su exclusiva culpa y responsabilidad - Liquidación final dentro del plazo de ley y certificación de Servicio art 80 LCT a su disposición dentro del plazo de ley - Queda usted legalmente notificado

> Alimentos Noly S.A. Código Nº 238/24 DNI 25.174.176 APODE RADA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO HE

CONFRONTADO CUMPORME

FECHA_ FIFMA

31 845 5008 CARL

Telegrama Ley N° 23.789





DESTINATARIO		REMITENTE	
DOÑA NOLY S.R.L.		LEMA CARLOS OSCAR	
Apellido y nombre o razón social		Apellido y nombre	
PANIFICADORA		28587455	17.07-25
Ramo o actividad principal		DNI Nº	Fecha
AV. MARCELO T. DE ALVEAR 4497	1678	LUIS ANGEL FIRPO 9821	1689
Domicilio laboral	Código Postal	Domicilio real	Código Postal
CASEROS	BS AS	REMEDIOS DE ESCALADA	BS AS
Localidad CD 32245968 9 Correction DOCUMENT	vincia	Localidad	Provincia
20. 23 397. 455		اما	12/02/2025

RECHAZO SU CD 152527206 DE FECHA DE IMPOSICIÓN POSTAL 31 DE ENERO DE 2025 POR FALAZ, MALICIOSA, TEMERARIA E IMPROCEDENTE. NIEGO Y RECHAZO DESPIDO DIRECTO JUSTIFICADO CON CAUSA COMO UD FALSAMENTE MANIFIESTA EN SU MISIVA. NIEGO QUE EXISTA CAUSA EN INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES INCURRIDOS POR ESTA PARTE. NIEGO Y RECHAZO HECHOS DENUNCIADOS POR UD CON FECHA 22/01/2025. NIEGO QUE EL DÍA 22 DE ENERO SIENDO LAS 18:55 EN EL SECTOR DE LINEÁ 1 ESTA PARTE HAYA INGRESADO AL ÁREA DE PRODUCCIÓN CON UNA MAQUINA DE SOLDAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS DEL PROCEDIMIENTO INTERNO ESTABLECIDAS PARA LA MANIPULACIÓN DE MAQUINARIAS Y REPARACIÓN DE LAS MISMAS. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA HECHO CASO OMISO A LA INDICACIÓN DE LA OPERARIA MOYANO Y QUE ESTA ME HAYA ADVERTIDO SOBRE LA IMPROCEDENTE DE REALIZAR LAS TAREAS EN EL SECTOR. NIEGO QUE EL ACCIONAR DE ESTA PARTE HAYA ATENTADO CONTRA LAS NORMAS DE INOCUIDAD EN MATERIA DE ALIMENTO. NIEGO Y RECHAZO OPERATORIA NEGLIGENTE POR CULPA DE ESTA PARTE, NIEGO QUE LO ARGUMENTADO POR UD SEA CIERTO. NIEGO QUE DICHO ACONTECIMIENTO QUE UD HACE MENCIÓN EN SU MISIVA SEA POR CULPA EXCLUSIVA DE ESTA PARTE. NIEGO QUE POR CULPA DE ESTA PARTE SE HAYA GENERADO DAÑOS MATERIALES POR 900 UNIDADES DE PRODUCTO Y LA INTERRIPCIÓN DE LA LINEA DE PRODUCCIÓN. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA TRANSGREDIDO LAS NORMAS OPERATIVAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA PUESTO EN RIESGO A MIS COMPAÑEROS. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA REALIZADO UNA CONDUCTA CONTRARIA A LOS DEBERES A SU CARGO. NIEGO Y RECHAZO PERDIDA DE CONFIANZA ALEGADA POR UD. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA PUESTO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, LAS INSTALACIONES Y LA PRODUCCIÓN. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA FALTADO A LA DILIGENCIA Y CUIDADO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTOS DE SUS FUNCIONES. NIEGO desprecio absoluto a las normas de seguridad y los procedimientos internos de la empresa. Niego y rechazo injuria grave en los términos del art 242 lct. Niego y RECHAZO QUE ESTA PARTE TENGA CULPA Y RESPONSABILIDAD POR LO ARGUMENTADO POR UD. LA REALIDAD DE LOS HECHOS ES QUE SUS ARGUMENTOS SON CONTRARIOS A LA REALIDAD, NO ADECUÁNDOSE A LA NORMATIVA LABORAL IMPERANTE, MÁXIME CUANDO ESTA PARTE DESDE UN COMIENZO DE LA RELACIÓN LABORAL NUNCA FUE OBJETO DE SUSPENSIONES Y/O APERCIBIMIENTOS, TENIENDO UNA CONDUCTA INTACHABLE EN SUS ACTIVIDADES LABORALES. CLARAMENTE SU ARGUMENTAR BUSCA ENCUBRIR LA REALIDAD DE LOS HECHOS, QUERIENDO CAMUFLAR UN DESPIDO SIN CAUSA MEDIANTE ARGUMENTOS FALACES, CARENTES DE SUSTENTO LEGAL Y FACTICO, CUANDO LA RELACIÓN LABORAL QUE NOS UNE SE ENCUENTRA DEFICIENTEMENTE REGISTRADA, INCUMPLIENDO UD DESDE UN COMIENZO CON SUS OBLIGACIONES COMO EMPLEADOR, POR ELLO ES QUE MEDIANTE LA PRESENTE SE DENUNCIAN LOS DATOS REALES DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE UD Y ESTA PARTE: FECHA DE INGRESO: 22/04/2024, JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES 8 HORAS DIARIAS Y LOS DIAS SABADOS 4HORAS. REMUNERACIÓN PERCIBIDA: \$1.082.033,04 EL CUAL UD ME ABONA UNA PARTE DE \$962.033,04 MEDIANTE RECIBO DE HABERES, Y OTRA PARTE DE \$120.000 FUERA DE TODO REGISTRO, ABONADO DE MANERA CLANDESTINA. POR ELLO MISMO Y CONFORME A SU ACCIONAR EN VIOLACIÓN A LAS LEYES LABORALES ES QUE LO INTIMO PARA QUE EN EL PLAZO DE 48HS ABONE ÍNTEGRAMENTE SAC Y VACACIONES PROPORCIONALES, INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD, INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PREAVISO Y SU SAC, MES DE INTEGRACIÓN DE DESPIDO Y SU SAC, INDEMNIZACIONES ART 1 LEY 25.323, BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO PASIBLE DE LA MULTA DEL ART 2 DE LA LEY 25.323, TODO ELLO JUNTO A LOS INTERESES CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO. ABONE REMUNERACIONES, FERIADOS LABORADOS JAMÁS ABONADOS COMO CORRESPONDE, DIFERENCIAS SALARIALES, HORAS NOCTURNAS. ASIMISMO, HAGA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTES (ART 80 LCT), CONFORME LAS REALES CONDICIONES DE LA RELACIÓN LABORAL . TODO ELLO ES BAJO APERCIBIMIENTO DE LA MULTA ART 45 DE LA LEY 25.345 Y DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES A LAS QUE ME CONSIDERE CON DERECHO Y DENUNCIAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR RESPECTIVOS. ASIMISMO Y EN OTRO ORDEN ES QUE LO INTIMO PARA QUE EN EL PLAZO DE 48HS ME HAGA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE HABERES CONFECCIONADOS DE CORRECTA FORMA Y DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR LEY CONFORME LOS REALES DATOS DENUNCIADOS DESDE EL COMIENZO DE LA RELACIÓN LABORAL. IMPUGNO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN Y/O RECIBOS FIRMADOS QUE PUDIERAN EXISTIR BAJO SU PODER EN VIOLACIÓN A LA NORMATIVA LABORALA TODO EVENTO, SE ADVIERTE QUE EN ESTE ACTO Y EN FUTUROS PLANTEOS JUDICIALES SE PETICIONARÁ LA INAPLICABILIDAD. INCONSTITUCIONALIDAD Y/O INCONVENCIONALIDAD DEL DNU 70/23 (TÍTULO IV - TRABAJO, ARTS. 53 AL 97, ENTRE OTROS) Y DE LA LEY 27.742 ("LEY BASES", ARTS. 1, 76-81, 82-100, ENTRE OTROS). LA EXPOSICIÓN DETALLADA DE ESTOS MOTIVOS SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. DE TODAS FORMAS, EN EL PRESENTE INTERCAMBIO SE RECLAMAN TODOS LOS DAÑOS GENERADOS A PARTIR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 1740 Y CONCORDANTES DEL CCCU (REPARACIÓN PLENA). A TODO EFECTO LEGAL Y CON FINES CONCILIATORIOS COMUNICARSE CON MI ABOGADO EL DR. CHRISTIAN SEBASTIAN HENRIQUEZ AGOSTI CONTACTO: C.HENRIQUEZAGOSTI@GMAIL.COM / 1160480666 QUEDA UD DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO E INTIMADO

23.537.455

23.517.455	Firma.	Firma, aclaración y DNI del remitente		
1 - Comunicación de renuncia	2 - Comunicación de ausencia	3 - Otro tipo de comunicación		
MI Ministerio de Trabajo y Segundad Soc		1 2 LEB SOS		

Telegrama Ley N° 23.789







DESTINATARIO		REMITENTE	
ALIMENTOS NOLY S.A.		LEMA CARLOS OSCAR	
Apellido y nombre o razón social	Surface fundation is series than a filter and fundamental and the surface fundament of the series of the analysis of the series	Apellido y nombre	1
PANIFICADORA		28587455	12/02/21
Ramo o actividad principal	and the desired and the second section is a real desired by the second section of the second second section of	DNI N°	Fecha
AV. MARCELO T. DE ALVEAR 4497	1678	LUIS ANGEL FIRPO 9821	1689
Domicilio laboral	Código Postal	Domicilio real	Código Postal
CASEROS	BS AS	REMEDIOS DE ESCALADA	BS AS
Localidaci Co 32165117 Segentino DOCUMENTO	rovincia 55- 7	Localidad Ley	12/02/2025

RECHAZO SU CD 152527206 DE FECHA DE IMPOSICIÓN POSTAL 31 DE ENERO DE 2025 POR FALAZ, MALICIOSA, TEMERARIA E IMPROCEDENTE, NIEGO Y RECHAZO DESPIDO DIRECTO JUSTIFICADO CON CAUSA COMO UD FALSAMENTE MANIFIESTA EN SU MISIVA. NIEGO QUE EXISTA CAUSA EN INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES INCURRIDOS POR ESTA PARTE. NIEGO Y RECHAZO HECHOS DENUNCIADOS POR UD CON FECHA 22/01/2025. NIEGO QUE EL DÍA 22 DE ENERO SIENDO LAS 18:55. EN EL SECTOR DE LINEA 1 ESTA PARTE HAYA INGRESADO AL ÁREA DE PRODUCCIÓN CON UNA MAQUINA DE SOLDAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS DEL PROCEDIMIENTO INTERNO ESTABLECIDAS PARA LA MANIPULACIÓN DE MAQUINARIAS Y REPARACIÓN DE LAS MISMAS. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA HECHO CASO ÓMISO A LA INDICACIÓN DE LA OPERARIA MOYANO Y QUE ESTA ME HAYA ADVERTIDO SOBRE LA IMPROCEDENTE DE REALIZAR LAS TAREAS EN EL SECTOR. NIEGO QUE EL ACCIONAR DE ESTA PARTE HAYA ATENTADO CONTRA LAS NORMAS DE INOCUIDAD EN MATERIA DE ALIMENTO, NIEGO Y RECHAZO OPERATORIA NEGLIGENTE POR CULPA DE ESTA PARTE. NIEGO QUE LO ARGUMENTADO POR UD SEA CIERTO. NIEGO QUE DICHO ACONTECIMIENTO QUE UD HACE MENCIÓN EN SU MISIVA SEA POR CULPA EXCLUSIVA DE ESTA PARTE. NIEGO QUE POR CULPA DE ESTA PARTE SE HAYA GENERADO DAÑOS MATERIALES POR 900 UNIDADES DE PRODUCTO Y LA INTERRUPCIÓN DE LA LINEA DE PRODUCCIÓN. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA TRANSGREDIDO LAS NORMAS OPERATIVAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA PUESTO EN RIESGO A MIS COMPAÑEROS. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA REALIZADO UNA CONDUCTA CONTRARIA A LOS DEBERES A SU CARGO. NIEGO Y RECHAZO PERDIDA DE CONFIANZA ALEGADA POR UD. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA PUESTO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, LAS INSTALACIONES Y LA PRODUCCIÓN. NIEGO QUE ESTA PARTE HAYA FALTADO A LA DILIGENCIA Y CUIDADO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTOS DE SUS FUNCIONES. NIEGO DESPRECIO ABSOLUTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA EMPRESA. NIEGO Y RECHAZO INJURIA GRAVE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 242 LCT. NIEGO Y RECHAZO QUE ESTA PARTE TENGA CULPA Y RESPONSABILIDAD POR LO ARGUMENTADO POR UD. LA REALIDAD DE LOS HECHOS ES QUE SUS ARGUMENTOS SON CONTRARIOS A LA REALIDAD, NO ADECUÁNDOSE A LA NORMATIVA LABORAL IMPERANTE, MÁXIME CUANDO ESTA PARTE DESDE UN COMIENZO DE LA RELACIÓN LABORAL NUNCA FUE OBJETO DE SUSPENSIONES Y/O APERCIBIMIENTOS, TENIENDO UNA CONDUCTA INTACHABLE EN SUS ACTIVIDADES LABORALES, CLARAMENTE SU ARGUMENTAR BUSCA ENCUBRIR LA REALIDAD DE LOS HECHOS, QUERIENDO CAMUFLAR UN DESPIDO SIN CAUSA MEDIANTE ARGUMENTOS FALACES, CARENTES DE SUSTENTO LEGAL Y FACTICO, CUANDO LA RELACIÓN LABORAL QUE NOS UNE SE ENCUENTRA DEFICIENTEMENTE REGISTRADA, INCUMPUENDO UD DESDE UN COMIENZO CON SUS OBLIGACIONES COMO EMPLEADOR, POR ELLO ES QUE MEDIANTE LA PRESENTE SE DENUNCIAN LOS DATOS REALES DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE UD Y ESTA PARTE: FECHA DE INGRESO: 22/04/2024, JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES 8 HORAS DIARIAS Y LOS DIAS SABADOS 4HORAS, REMUNERACIÓN PERCIBIDA: \$1.082.033,04 EL CUAL UD ME ABONA UNA PARTE DE \$962.033,04 MEDIANTE RECIBO DE HABERES, Y OTRA PARTE DE \$120.000 FUERA DE TODO REGISTRO, ABONADO DE MANERA CLANDESTINA. POR ELLO MISMO Y CONFORME A SU ACCIONAR EN VIOLACIÓN A LAS LEYES LABORALES ES QUE LO INTIMO PARA QUE EN EL PLAZO DE 48HS ABONE ÍNTEGRAMENTE SAC Y VACACIONES PROPORCIONALES, INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD, INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PREAVISO Y SU SAC, MES DE INTEGRACIÓN DE DESPIDO Y SU SAC, INDEMNIZACIONES ART 1 LEY 25.323, BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO PASIBLE DE LA MULTA DEL ART 2 DE LA LEY 25.323, TODO ELLO JUNTO A LOS INTERESES CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO. ABONE REMUNERACIONES, FERIADOS LABORADOS JAMÁS ABONADOS COMO CORRESPONDE, DIFERENCIAS SALARIALES, HORAS NOCTURNAS. ASIMISMO, HAGA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTES (ART 80 LCT), CONFORME LAS REALES CONDICIONES DE LA RELACIÓN LABORAL . TODO ELLO ES BAJO APERCIBIMIENTO DE LA MULTA ART 45 DE LA LEY 25.345 Y DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES A LAS QUE ME CONSIDERE CON DERECHO Y DENUNCIAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR RESPECTIVOS. ASIMISMO Y EN OTRO ORDEN ES QUE LO INTIMO PARA QUE EN EL PLAZO DE 48HS ME HAGA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE HABERES CONFECCIONADOS DE CORRECTA FORMA Y DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR LEY CONFORME LOS REALES DATOS DENUNCIADOS DESDE EL COMIENZO DE LA RELACIÓN LABORAL. IMPUGNO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN Y/O RECIBOS FIRMADOS QUE PUDIERAN EXISTIR BAJO SU PODER EN VIOLACIÓN A LA NORMATIVA LABORALA TODO EVENTO, SE ADVIERTE QUE EN ESTE ACTO Y EN FUTUROS PLANTEOS JUDICIALES SE PETICIONARÁ LA INAPLICABILIDAD, INCONSTITUCIONALIDAD Y/O INCONVENCIONALIDAD DEL DNU 70/23 (TÍTULO IV - TRABAIO, ARTS. 53 AL 97, ENTRE OTROS) Y DE LA LEY 27.742 ("LEY BASES", ARTS. 1, 76-81, 82-100, ENTRE OTROS). LA EXPOSICIÓN DETALLADA DE ESTOS MOTIVOS SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. DE TODAS FORMAS, EN EL PRESENTE INTERCAMBIO SE RECLAMAN TODOS LOS DAÑOS GENERADOS A PARTIR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 1740 Y CONCORDANTES DEL CCCU (REPARACIÓN PLENA). A TODO EFECTO LEGAL Y CON FINES CONCILIATORIOS COMUNICARSE CON MI ABOGADO EL DR. CHRISTIAN SEBASTIAN HENRIQUEZ AGOSTI CONTACTO: C.HENRIQUEZAGOSTI@GMAIL.COM / 1160480666 QUEDA UD DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.

- CEMA CANCOS - 172-577.455

Firma, actaración y DNI del remitente

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

1 2 FEB 2025

SUC. LOMA : RM



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En caso de cramanicacidades efectuadas a regamientos presisionales o clinas que colo